ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	**ADRIANA GUTIERREZ ARISMENDI**	No. de Celular.	Fecha	
14	2	2025	Cargo:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 GRADO 19**	**3002205020**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **PROFESSIONAL SERVICES SAS**

N° C.C. / NIT: 830.104.017-3

Dirección: **CALLE 118 No 19 52 OFICINA 204**

No. Celular: 6016583423

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4651

Correo electrónico: info@pss.com.co

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	No
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	No
Regimen Simple	No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 2024/12/19 No.: 2024-3640 Fecha de inicio: 2025/01/15 Plazo de Ejecución: Meses 12 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO NETBACKUP Y RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE Y SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN VERITAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMA Y CONDICION DE PAGO

2.Un segundo pago correspondiente a los valores para el ítem 3 relacionado en el Anexo 1 Ficha Técnica, de conformidad con los valores presentados en la "Oferta Económica" de la propuesta realizada por el contratista, correspondiente a:
- SUMINISTRO DE LIBRERÍA DE CINTAS PARA RESPALDO COMPATIBLE CON LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN VERITAS NETBACKUP DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD
- GLOBAL, SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS A LA INSTALACIÓN DE LA LIBRERÍA.

Pago que se realizará una vez la librería de cintas suministrada sea instalada y se encuentre funcionando con la última versión de firmware y operativa al 100% dentro de la plataforma de Backup actual de la Secretaría Distrital de Movilidad. (el contratista debe suministrar todo lo requerido para la instalación y conexión de la librería dentro del rack designado por la Entidad en el Data Center de la Calle 13)

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde DD	MM	AAAA	Hasta DD	MM	AAAA
29	01	2025	14	02	2025

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 — DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 0 — Pensionado:

VALOR IVA: $ 0 — No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 — $ 0

No. Autorización o Planilla:

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0.522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 170,133,700 — CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Avance contrato — Número total de pagos: 4 — Número de pago actual: 2

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 816,795,200	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1178	fecha	2024/09/18
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 493,151,500		No. Registro Presupuestal	1825	fecha	2024/12/20
4. Valor a cancelar	$ 170,133,700	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 153,510,000		Código cuenta presupuestal	O2320101005020301O1		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
4 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Corriente	25011280621	

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT cc. 79.545.066/ NIT:830.104.017-3	C.C. / NIT 52,228,645	C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA	**Nombre: ADRIANA GUTIERREZ ARISMENDI**	3002205020
14	2	2025	**Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 GRADO 19**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT
PROFESSIONAL SERVICES SAS	830.104.017-3

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [] **No.** 2024-3640

OBJETO CONTRACTUAL:

SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO NETBACKUP Y RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE Y SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN VERITAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

III. PERIODO CERTIFICADO

	DD	MM	AA		DD	MM	AA
Desde	**28**	**01**	**2025**	**Hasta**	**14**	**02**	**2025**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
4. Entregar los elementos solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3 del Anexo 1 Ficha Técnica y la propuesta presentada.	En fecha martes 28 de enero DE 2025 se recibió en las instalaciones de Secretaría Distrital de Movilidad en la ciudad de Bogotá de Una (1) Librería de Cintas TS4300 con las siguientes características : 40 Slots disponibles para el manejo de cintas, Tres (3) drives LTO-9 - Hot Swap, con conexiones en Fiber Chanel (Crecimiento modular hasta mínimo 20 drives), Interface de red Ethernet 100/1000, Fuentes de poder redundantes, Tamaño tres (3) unidades de rack. Así mismo fueron entregados los siguientes consumibles: •80 unidades LTO-9 Ultrium 45TB R/W (cartuchos de datos) con sus correspondientes labels y estuches •10 unidades de cintas de limpieza con sus correspondientes labels Lo anterior fue entregado por PSS según lo establecido en el numeral 3 del anexo técnico y en la propuesta presentada.	Se encuentran en la unidad compartida de la OTIC y publicados en SECOP II: - ACTA DE REUNION – VERIFICACION DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE CUSTODIA - ACTA No 2 DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL
5. Entregar los elementos y componentes suministrados totalmente nuevos, de primera calidad y originales, acorde con lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 Ficha Técnica y la propuesta presentada.	El proveedor entregó los elementos y componentes suministrados totalmente nuevos, de primera calidad y originales, acorde con lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 Ficha Técnica y la propuesta presentada.	Se encuentran en la unidad compartida de la OTIC y publicados en SECOP II: - ACTA DE REUNION – VERIFICACION DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE CUSTODIA - ACTA No 2 DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL - Documento "1. Certificado de Producto Original IBM"
6. Entregar certificación emitida por el fabricante de la Librería de Cintas suministrada donde la Secretaria Distrital de Movilidad pueda comprobar que la misma es nueva y original.	El proveedor entregó certificación con información publicada directamente en la web del fabricante IBM donde la Secretaria Distrital de Movilidad pudo comprobar que la Librería de Cintas suministrada es nueva y original.	Se encuentran en la unidad compartida de la OTIC y publicados en SECOP II: - ACTA DE REUNION – VERIFICACION DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE CUSTODIA - ACTA No 2 DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL - Documento "1. Certificado de Producto Original IBM"
7. Entregar la información respectiva a la importación de la librería de cintas suministrada.	El proveedor entregó la información respectiva a la importación de la librería de cintas suministrada.	Se encuentran en la unidad compartida de la OTIC y publicados en SECOP II: - ACTA No 2 DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL - Documento "2. Manifiesto de aduana"
8. Contar con los equipos y personal idóneo necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.	El proveedor contó con los elementos, herramientas y el equipo humano idóneo necesarios para la Instalación y Configuración del hardware de la librería de cintas en su última revisión de firmware y operativa al 100% dentro de la plataforma de Backup actual de la Secretaría Distrital de Movilidad. El proveedor suministró todo lo requerido para la instalación y conexión de la librería dentro del rack designado por la Entidad en el Data Center de la Calle 13. Así mismo contó con el personal idóneo para la Configuración y optimización de políticas de respaldo en acuerdo con la Entidad, y para realizar la transferencia de conocimiento. Todas actividades realizadas exitosamente.	Se encuentran en la unidad compartida de la OTIC y publicados en SECOP II: - ACTA No 2 DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL - Documento "2025-01-29 Control1883 RFC_CONTROL DE CAMBIOS CONTRATO 2024-3640 "
9. Entregar un cronograma o plan de trabajo detallado con la documentación y los procedimientos que se utilizarán para desarrollar los servicios de Instalación y configuración de la librería de cintas, entiéndase estos como, plan de pruebas a realizarse para la verificación de funcionalidades, plan de trabajo detallando la estrategia de puesta en producción y documento de ingeniería detallado para operación e implementación.	El proveedor entregó un cronograma o plan de trabajo detallado con la documentación y los procedimientos que se utilizarán para desarrollar los servicios de Instalación y configuración de la librería de cintas, entiéndase estos como, plan de pruebas a realizarse para la verificación de funcionalidades, plan de trabajo detallando la estrategia de puesta en producción y documento de ingeniería detallado para operación e implementación.	Se encuentran en la unidad compartida de la OTIC y publicados en SECOP II: - ACTA No 2 DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL - Documento "3. Cronograma y Plan de Actividades" - Documento "4. Pre-requisitos" - Documento "5. Plan de Pruebas". - Documento "6. Plan de Roll-Back" - Documento "7. Informe instalación librería IBM TS4300"

11. Realizar transferencia de conocimiento según lo establecido en el numeral 3.2.4 del Anexo 1 Ficha técnica, de acuerdo a indicaciones dadas por el supervisor del contrato.	El proveedor realizó la transferencia de conocimiento según lo establecido en el numeral 3.2.4 del Anexo 1 Ficha técnica, de acuerdo a indicaciones dadas por el supervisor del contrato. Las osho (8) horas de transferencia de conocimiento se realizaron en cuatro (4) jornadas de dos (2) horas cada una, en modalidad virtual sincrónica, en horario de 7:00 a 9:00 am desde el martes 11 de febrero hasta el viernes 14 de febrero. El contenido de la transferencia de conocimiento fue socializado por el proveedor y aprobado por la supervisión y a la misma asisitieron un promedio de cinco (5) personas por sesión.	Se encuentran en la unidad compartida de la OTIC y publicados en SECOP II: - ACTA No 2 DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL - Documento "10. CapacitacionTS4300-10" - Documento "11. CapacitacionTS4300-111" - Documento " 13. Control de Asistencia y Temario Capacitacion" Las grabaciones de las sesiones se encuentran en el repositorio del proyecto por temática (Respaldos / Implementación.... / Grabaciones / 2025 /febrero)
13. El contratista deberá disponer de un equipo profesional que lleve a cabo la prestación del servicio, cuya experiencia académica y laboral sea la requerida por la entidad en el numeral 11.3.3 "PERSONAL REQUERIDO" del estudio previo. En caso que, para la ejecución del contrato, se haga necesario el cambio del personal propuesto, deberá presentarse la misma documentación requerida inicialmente, máximo a los 5 días hábiles y someterse a la aprobación del supervisor.	El proveedor para llevar a cabo la prestación del servicio, dispuso del equipo profesional con experiencia académica y laboral requerida por la entidad en el numeral 11.3.3 "PERSONAL REQUERIDO" del estudio previo acorde con la propuesta.	Se encuentran en la unidad compartida de la OTIC y publicados en SECOP II: - ACTA No 2 DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL - Documento "7. Informe instalación librería IBM TS4300" - Documento "8. Informe Configuración y optimización de políticas de respaldo"

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**SI**

Firma del Contratista Gabriel Leonardo Pardo cc. 79.545.066 NIT:830.104.017-3	Firma supervisor Adriana Gutiérrez	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT	C.C. / NIT 52,228,645	C.C. / NIT

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	40034762	Fabiola Ines del Pilar Acevedo Pedroza	Calle 136 59a-43 apt 1103 torre 3	7593809	pilar.acevedo@pss.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2025-01	I	05/02/2025	83917523	$1.921.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	800.000	0		0		0	0	0	0	800.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.024.000	0	0	32.000	32.000	0	0		1.088.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	33.500				33.500	0	0	33.500			335	33.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	800.000	800.000
Pensión	1	1.088.000	1.088.000
Riesgos Laborales	1	33.500	33.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.921.500	1.921.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	40034762	Fabiola Ines del Pilar Acevedo Pedroza	Calle 136 59a-43 apt 1103 torre 3	7593809	pilar.acevedo@pss.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2025-01	I	05/02/2025	83917523	$1.921.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 40034762 | Acevedo Pedroza Fabiola Ines del Pilar | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 6.400.000 | 1.024.000 | 0 | 0 | 32.000 | 32.000 | EPS005 | 6.400.000 | 800.000 | 14-23 | 6.400.000 | 1 | 33.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-02-04, 08:57:57 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2025
Empresa	KATERINE PAOLA PEREZ DIAZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 1063156680
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1070089649
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1242137970
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	$ 1.060.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 584.400	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 456.500	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 19.100	$ 0
			SubTotales:	$ 1.060.000	$ 0
			Total a Pagar:		$ 1.060.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-02-05, 10:15:28 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1069315399

Periodo Cotización: enero de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2025

PAGADO 04/02/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ		
Documento	CC79545066	**Dirección**	CL 136 #59 A - 43 TORRE3 AP1103
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6036066
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 79545066 | GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (25-14) COLPENSIONES | $ 12.500.000 | $ 2.125.000 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 12.500.000 | $ 1.562.500 | 0,522 | $ 12.500.000 | $ 65.300 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 3.752.800 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 12.500.000	$ 12.500.000	$ 12.500.000	$ 0	$ 2.125.000	$ 1.562.500	$ 65.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.752.800	$ 0	$ 3.752.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1019142980	ALEJANDRO PARDO ZAPATA	Calle 136 59A 43 APTO 1103 To3	6016036066	alejo.pardo1998@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2025-01	I	04/02/2025	83880409	$413.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.500				7.500	0	0	7.500			75	7.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	413.300	413.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1019142980	ALEJANDRO PARDO ZAPATA		Calle 136 59A 43 APTO 1103 To3	6016036066	alejo.pardo1998@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2025-01	I	04/02/2025	83880409	$413.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornudo | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1019142980 | PARDO ZAPATA ALEJANDRO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 178.000 | 14-23 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.
PAGOS PARAFISCALES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo **Efraín Adams Dueñas** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.181.662** expedida en **Bogotá** actuando como REVISOR FISCAL de **Professional Services SAS** con **NIT 830.104.017-3**

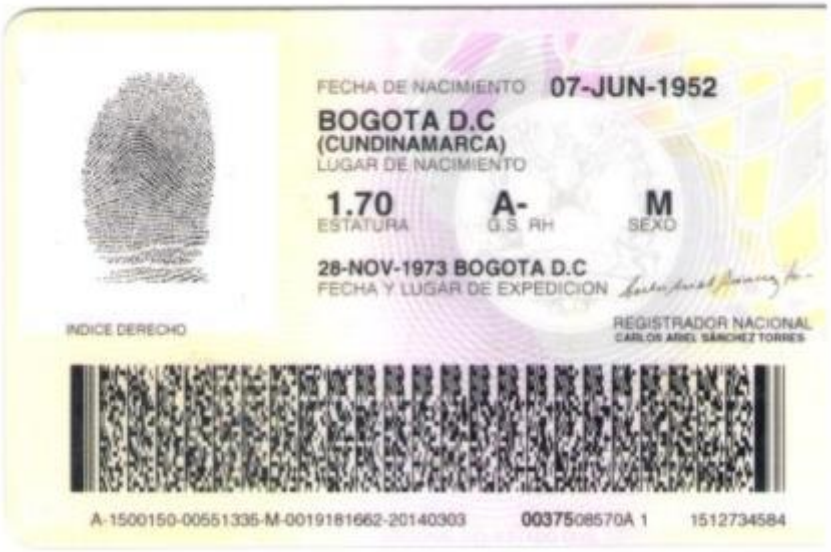
CERTIFICO

Que "la empresa" **Professional Services SAS** actualmente no cuenta con trabajadores bajo contrato laboral, si no por OPS (Contratos de prestación de servicios) por tanto no cuenta con planillas de pago de aportes parafiscales, aún así se encuentra al día con los aportes parafiscales dando cumplimiento al **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- durante los últimos seis meses.

CIUDAD Y FECHA **Bogotá D.C. 14 de Febrero de 2025.**

EFRAÍN ADAMS DUEÑAS. REVISOR FISCAL
TP. 22307-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.181.662
ADAMS DUEÑAS
APELLIDOS
EFRAIN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1952
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
28-NOV-1973 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00551336-M-0019181662-20140303 00375 08570A 1 1512734584



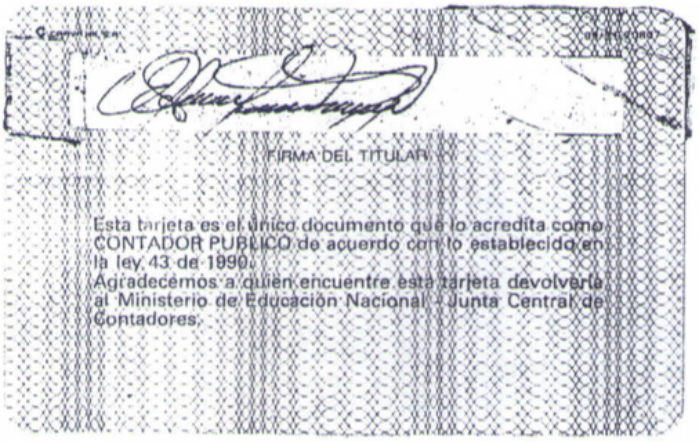
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

22307-T

EFRAIN
ADAMS DUEÑAS
C.C. 19.181.662
RESOLUCION INSCRIPCION 2741-T FECHA 16-XI-88
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00029941



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EFRAIN ADAMS DUEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19181662 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22307-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EFRAIN ADAMS DUEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19181662 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22307-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROFESSIONAL SERVICES

PROFESSIONAL SERVICES SAS
NIT 830104017 - 3
Régimen Común
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764085402071 de 16/12/2024 al 16/12/2025
Autorizado del 4218 al 4300
Calle 23G No. 82 - 10
3045518214
Bogotá, D.C - COLOMBIA

Actividad Económica ICA
4651 Tarifa 1.104%
6202 Tarifa 0.690%
6209 Tarifa 0.966%

FACTURADO A:

CLIENTE: DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061 - 9
DIRECCIÓN: CL 13 37 35
CIUDAD: Bogotá, D.C
PAIS: Colombia

Elaborado por:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO: 4238
MONEDA: COP
TRM:
FECHA DOCUMENTO: 14/02/2025 11:11:55 AM
VENCIMIENTO: 16/03/2025
ORDEN DE COMPRA: Contrato No.2024-3640
FORMA DE PAGO: Crédito
MEDIOS DE PAGO: Transferencia Débito Bancaria

Item	Código	Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA %	Car. y Desc.	Sub Total
1	1	unidad	SUMINISTRO DE LIBRERÍA DE CINTAS PARA RESPALDO COMPATIBLE CON LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN VERITAS NETBACKUP DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD	1.00	$ 136.127.899,16	IVA(19%)	$ 0,00	$ 136.127.899,16
2	1	unidad	GLOBAL, SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS A LA INSTALACIÓN DE LA LIBRERÍA.	1.00	$ 6.841.596,64	IVA(19%)	$ 0,00	$ 6.841.596,64

Total de items: 2

Notas Factura:
Suministro. Contrato No.2024-3640 del 15 de Enero del 2025. Contacto: ADRIANA GUTIERREZ ARISMENDI. Correo del Receptor: lpineda@movilidadbogota.gov.co.Nota: Por favor enviar los certificados de retenciones practicadas a esta factura al correo info@pss.com.co

SUBTOTAL:	$ 142.969.495,80
IVA:	$ 27.164.204,20
TOTAL A PAGAR:	$ 170.133.700,00

NETO A PAGAR: $ 170.133.700,00

Total IVA	$ 27.164.204,20

Esta factura de venta para todos sus efectos legales se asimila a una letra de cambio según lo dispuesto en el articulo 774 del código de comercio. El comprador declara haber recibido a satisfacción el(los) producto(s) y/o servicio(s) descritos. En caso de mora en el pago se cobrará intereses a la tasa más alta permitida por ley.

Forma de Pago: Favor realizar consignación a nombre de Professional Services S.A.S. cuenta corriente BANCOLOMBIA # 250-112806-21 enviar soporte vía email a info@pss.com.co.

Cuida el medio ambiente.

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 4b8fbe3d5a382079595862657717baa32d5e2192b3dad0e80e4593af5345f23a82645fc873d78eb53d10e91d53259b93

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO NETBACKUP Y RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE Y SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN VERITAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Las especificaciones técnicas del presente proceso, y demás aspectos técnicos, se encuentran consignadas en el **Anexo 1 "FICHA TÉCNICA**" del Anexo Complementario del presente proceso.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y Sarlaft vigente facilitado por la SDM.
5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el supervisor del contrato.
10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
12. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
13. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

14. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
15. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el supervisor del mismo.
16. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique).
18. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.
19. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
20. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "*Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones* sin que esto implique afectaciones al cumplimiento del contrato, según aplique.
21. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
22. Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.
23. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", modificado a su vez, mediante el artículo 2 del Decreto 634 de 2023. (Cuando aplique). De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital",* modificado por el artículo 2 del Decreto 634 de 2023, el cual indica que "(...) *Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"*(Cuando aplique). **NOTA:** El contratista en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, desarrollará las siguientes obligaciones: 1. Garantizar la vinculación durante la ejecución del contrato de un porcentaje mínimo de mujeres del 49,5%, de acuerdo con la rama de actividad económica "telecomunicaciones" de que trata el decreto y acorde con el presente objeto contractual 2. Allegar durante la ejecución del contrato la manifestación semestral de que trata el Decreto 634 de 2023; y 3. El contratista en atención al cumplimiento del artículo 5 del decreto 332 de 2020, se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

24. Mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).

25. Las demás que se deriven del del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, la cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Entregar para el licenciamiento Netbackup OnPremise certificado como soporte de la suscripción por la cantidad de Teras solicitada de acuerdo con las Especificaciones Técnicas definidas en el Anexo 1 “Ficha Técnica”, la cual debe quedar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad, especificando la vigencia por doce (12) meses una vez finalizado el licenciamiento actual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se haya dado inicio al contrato.
2. Entregar Certificado como soporte de servicio Netbackup Cloud por la cantidad de Teras ofrecidas en la propuesta realizada, la cual debe quedar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad, especificando la vigencia por doce (12) meses una vez finalizado el licenciamiento actual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se haya dado inicio al contrato.
3. Entregar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad los documentos en el que conste la renovación del soporte y garantía de fábrica del hardware especificando la vigencia por doce (12) meses una vez finalizado el soporte y garantía actual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se haya dado inicio al contrato.
4. Entregar los elementos solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3 del Anexo 1 Ficha Técnica y la propuesta presentada.
5. Entregar los elementos y componentes suministrados totalmente nuevos, de primera calidad y originales, acorde con lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 Ficha Técnica y la propuesta presentada.
6. Entregar certificación emitida por el fabricante de la Librería de Cintas suministrada donde la Secretaria Distrital de Movilidad pueda comprobar que la misma es nueva y original.
7. Entregar la información respectiva a la importación de la librería de cintas suministrada.
8. Contar con los equipos y personal idóneo necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

contrato.

9. Entregar un cronograma o plan de trabajo detallado con la documentación y los procedimientos que se utilizarán para desarrollar los servicios de Instalación y configuración de la librería de cintas, entiéndase estos como, plan de pruebas a realizarse para la verificación de funcionalidades, plan de trabajo detallando la estrategia de puesta en producción y documento de ingeniería detallado para operación e implementación.
10. Disponer de un cronograma o plan de trabajo detallado con la documentación y los procedimientos que utilizará para desarrollar los servicios de migración de información.
11. Realizar transferencia de conocimiento según lo establecido en el numeral 3.2.4 del Anexo 1 Ficha técnica, de acuerdo a indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
12. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la vigencia de la suscripción y/o contrato de soporte de fábrica.
13. El contratista deberá disponer de un equipo profesional que lleve a cabo la prestación del servicio, cuya experiencia académica y laboral sea la requerida por la entidad en el numeral 11.3.3 "PERSONAL REQUERIDO" del estudio previo. En caso que, para la ejecución del contrato, se haga necesario el cambio del personal propuesto, deberá presentarse la misma documentación requerida inicialmente, máximo a los 5 días hábiles y someterse a la aprobación del supervisor.
14. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.
2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.
3. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES

1. Manifestar su compromiso por escrito de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el contratista o por un aliado(s) estratégico(s), a través de un compromiso firmado por el contratista.

2. Adherirse a la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM, en la búsqueda de la mejora continua de las condiciones ambientales en la entidad, ejecutando estrategias que fomenten la cultura

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales de acuerdo con la legislación ambiental vigente, a través de un compromiso firmado por el contratista.

3. Manifestar que durante la ejecución del contrato el uso racional y eficiente de energía, recurso hídrico y la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, a través de un compromiso firmado por el contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Anti soborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.

3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarias, funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.

4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.

5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

proceso de selección.

8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. - EI CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la SECRETARÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.

1.Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer el control y vigilancia para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor de las facturas presentadas y debidamente aprobadas por la supervisión en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Solicitar al contratista la información, documentación o reportes requeridos propios del objeto contractual, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo (Cuando aplique).
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS. - EJECUCIÓN- El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y la expedición del registro presupuestal.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y **SEIS (06) MESES** más.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La entrega de certificados, elementos y bienes que soportan los servicios adquiridos y las actividades relacionadas con los servicios deberá realizarse en la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en Cl 13 No 37 - 35 de la Ciudad de Bogotá, D.C. de conformidad a lo convenido con el supervisor. El lugar donde se encuentran ubicados los elementos es en el Data Center de la sede principal de la Entidad, Calle 13 # 37 - 35.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS DIECISES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 816.795.200) M/CTE,** suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios ejecutados. SI ___ NO _(X)_El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.
La Secretaría Distrital de Movilidad, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con los servicios y/o bienes entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente a los valores para los ítems 1 y 2, relacionados en el Anexo 1 Ficha Técnica, de conformidad con los valores presentados en la “Oferta Económica” de la propuesta realizada por el contratista:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

●NETBACKUP ENTERPRISE XPLAT 1 FRONT END TB PLUS ONPREMISE STANDARD SUBSCRIPTION ESSENTIAL MAINTENANCE LICENSE INITIAL 12MO GOV - PARA 80 TB.

●CLOUD - NETBACKUP RECOVERY VAULT 1 BACK-END TB HOSTED STANDARD SUBSCRIPTION LICENSE INITIAL 12MO GOV - PARA 20 TB.

●RENOVACIÓN SOPORTE HARDWARE PARA NETBACKUP APPLIANCE 5240 53TB STANDARD APPLIANCE CORPORATE.

●RENOVACIÓN SOPORTE HARDWARE NETBACKUP APPLIANCE 5240 49TB STORAGE SHELF APPLIANCE GOV

El pago a realizar se hace con la entrega de los documentos que acrediten la suscripción del licenciamiento de los productos y la renovación del soporte y garantía de fábrica, documentos que deberán estar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad.

2.Un segundo pago correspondiente a los valores para el ítem 3 relacionado en el Anexo 1 Ficha Técnica, de conformidad con los valores presentados en la "Oferta Económica" de la propuesta realizada por el contratista, correspondiente a:

● SUMINISTRO DE LIBRERÍA DE CINTAS PARA RESPALDO COMPATIBLE CON LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN VERITAS NETBACKUP DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD
● GLOBAL, SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS A LA INSTALACIÓN DE LA LIBRERÍA.

Pago que se realizará una vez la librería de cintas suministrada sea instalada y se encuentre funcionando con la última versión de firmware y operativa al 100% dentro de la plataforma de Backup actual de la Secretaría Distrital de Movilidad, (el contratista debe suministrar todo lo requerido para la instalación y conexión de la librería dentro del rack designado por la Entidad en el Data Center de la Calle 13) y con la entrega de la siguiente documentación:

Cronograma o plan de trabajo detallado con la documentación y los procedimientos que utilizará para desarrollar los servicios de Instalación y configuración de la librería de cintas, entiéndanse estos como, plan de pruebas a realizarse para la verificación de funcionalidades, plan de trabajo detallando la estrategia de puesta en producción y documento de ingeniería detallado para operación e implementación.

Documento de ingreso a almacén de la librería de cintas suministrada.
Informe de Configuración y optimización de políticas de respaldo en acuerdo con la Entidad. Cronograma de los dos (2) Mantenimientos preventivos programados durante la vigencia del contrato. Soportes de la transferencia de conocimientos, ocho (8) horas de transferencia de conocimiento para al menos dos (2) personas, acorde con lo establecido en el Anexo 1 – Ficha Técnica. Compromiso de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

diez (10) horas de soporte post implementación de la librería de cintas para ser ejecutadas por demanda en los seis (6) meses posteriores a la entrega de la Librería instalada.

3.Un tercer pago correspondiente al valor de servicio de migración de información del 50% de las cintas LTO-6 a LTO-9 (213 cantidad de cintas migradas exitosamente) de conformidad con los valores presentados en la "Oferta Económica" de la propuesta realizada por el contratista; pago que se realizará a la entrega de los documentos: Cronograma o plan de trabajo detallado con la documentación, recursos y los procedimientos que utilizará para desarrollar los servicios de migración de información.

Soportes de la ejecución de las actividades acorde con lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo 1 – Ficha Técnica.

4.Un último pago correspondiente al valor de servicio de migración de información de la cantidad restante de cintas LTO-6 a LTO-9 (máximo 212 cantidad de cintas migradas exitosamente) de conformidad con los valores presentados en la "Oferta Económica" de la propuesta realizada por el contratista; pago que se realizará a la entrega de los documentos que soporten la ejecución de las actividades acorde con lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo 1 – Ficha Técnica.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El (los) pago(s) se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo 1: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) y Distrital a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica, responsable o no responsable del IVA, Gran Contribuyente y/o Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Retenciones en la Fuente1 (3.50%)
- Retención en la fuente a título de IVA2 (15%).
- Retención de Impuesto de Industria y Comercio3 9.66 x MIL (la tarifa puede variar según la actividad económica del RIT).
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas (1,1%)
- Estampilla Pro-Cultura (0,5%).
- Estampilla Pro-adulto mayor (2%).

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1.Certificado de cumplimiento y recibo de satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor del contrato.
2.Informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
3.Cuadro en el que se discriminan los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
4.Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.

5. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.

6. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses (Art. 50 de la Ley 789 de 2002).

7.Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.

8.Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público, si aplica.

9.Fotocopia del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público (según aplique) expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

10.Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.

11.Anexar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT y Registro de Información Tributaria - RIT.

12. Los demás requisitos establecidos por la Subdirección Financiera de la Entidad.

13. Toda la demás documentación prevista en las normas contractuales vigentes que sea necesaria y que se deriven de la naturaleza del contrato.

Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

El pago estará sujeto al acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Parágrafo 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1178	18/09/2024	O23011745992024009512007	Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de la Movilidad Bogotá D.C	$816.810.000

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato de suministro con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal para la ejecución del Contrato de prestación de servicios y LA SECRETARÍA no existirá ningún tipo de vinculación laboral.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA gozará de autonomía técnica, financiera y administrativa para la correcta ejecución del Contrato, pues asume por su cuenta y riesgo la ejecución y cumplimiento en los términos pactados. Para el efecto, deberá sujetarse de manera estricta a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas de cualquier orden, a las obligaciones del Contrato, a las condiciones del Anexo Técnico y a lo previsto en los demás documentos que hacen parte integral del presente Contrato. EL CONTRATISTA ejecutará el Contrato con sus propios recursos tecnológicos, financieros, administrativos y de personal, sin que pueda derivarse para LA SECRETARÍA ninguna vinculación con tales medios ni con terceros que adquieran vínculos con EL CONTRATISTA, en virtud de responsabilidades contractuales o extracontractuales que se deriven del negocio jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. - EL CONTRATISTA será responsable por la prestación del servicio objeto de este Contrato, en los términos aquí pactados, en el Anexo Complementario, el Anexo Técnico, demás documentos del proceso y su propuesta. Será plena y enteramente responsable de las calidades de los bienes.

EL CONTRATISTA será también responsable por la planificación adecuada que le permita garantizar la prestación del servicio objeto del Contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos, al igual que de la ejecución de las actividades de soporte para el funcionamiento del servicio. EL CONTRATISTA deberá responder por toda clase de solicitudes, procesos, demandas o reclamos que formule su personal o sus subcontratistas.

EL CONTRATISTA se obliga a responder por las acciones de carácter civil, penal, laboral o contencioso administrativo que se interpongan contra LA SECRETARÍA y el Distrito Capital, por sus acciones u omisiones y las de sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o equipos. En tal virtud, de conformidad con las correspondientes normas procedimentales, EL CONTRATISTA se vinculará a los procesos que sean instaurados contra LA SECRETARÍA y el Distrito Capital por las anteriores causas, siendo en todo caso de su cargo y cuenta, las condenas, costas, gastos y honorarios que puedan corresponderle o que tenga que incurrir LA SECRETARÍA en tales procesos cuando se profieran condenas por actividades que, de acuerdo con el Contrato, son de su resorte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, la Secretaría Distrital de Movilidad ejercerá la supervisión del contrato resultante a través de un Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la OTIC o a través de quien designe el ordenador del gasto.

La Secretaria Distrital de Movilidad con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios entregados y el aseguramiento del buen desarrollo de las relaciones entre el contratista y la Secretaría, en concordancia con los objetivos propuestos, ejercerá los debidos controles a través de una supervisión, que será designada por el ordenador del gasto, que cumpla funciones administrativas de acuerdo a la naturaleza del contrato y lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación de la Entidad y en el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Secretaría Distrital de Movilidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de supervisión y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio antes de su suscripción para revisión. Una vez firmada el acta de inicio por las partes, la/las y/o el/los supervisor(es) deberán allegarla para dar inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar el acta por parte de la Dirección de Contratación
9. Mensualmente el(los) supervisor(es) debe(n) aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser Incorporada en el SECOP II.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

11. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
12. Las señaladas en el manual de contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
14. Verificar que el contratista de estricto cumplimiento a las obligaciones que se derivan de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", especialmente la relacionada con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, (cuando aplique), de acuerdo con la rama económica aplicable al contrato. Para este tipo de contrato se aplica el cumplimiento de esta obligación, toda vez que se requiere un equipo de trabajo para implementación y soporte del servicio a contratar, mediante el cual se puede garantizar la vinculación de mujeres de conformidad con la disposición legal.
15.El supervisor deberá verificar durante la ejecución del contrato que el mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable de conformidad con la normativa aplicable de conformidad al artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).
16. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por término de ejecución del contrato, y doce (12) meses más, En todo caso se deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **NOTA:** En todo caso esta garantía debe estar vigente hasta la Liquidación del Contrato en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Por la vigencia del contrato y de doce (12) meses mas contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Parágrafo 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Parágrafo 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Parágrafo 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Parágrafo 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Parágrafo 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Parágrafo 7: Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el, valor del contrato, dentro de la misma deberá contener como mínimo la siguiente información (vigencia, tomador / afianzado, número del contrato, objeto).

Parágrafo 8: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Parágrafo 9: La garantía de cumplimiento deberá contar con la Constancia de No Revocatoria o el comprobante de pago de la misma.

Parágrafo 10: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inicio 2 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que las garantías que se dispongan en pólizas "(…) no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral" el contratista deberá presentar junto con la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el comprobante de pago de la misma."

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SANCIONES, MULTAS Y PENAL PECUNIARIA. Se acuerdan como tales las multas y la cláusula penal pecuniaria las siguientes:

a. Multas: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **EL CONTRATISTA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

b. Cláusula Penal Pecuniaria: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA SECRETARÍA tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA SECRETARÍA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1 Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2 Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.

3 LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil.

El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

c. Caducidad: Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA SECRETARÍA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de Conciliación, amigable composición y transacción previstos en la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Hacen parte integral del presente contrato: **1.** El estudio previo. **2.** Anexo Técnico **3.-**Anexo complementario pliego de condiciones. **4.-** El análisis del Sector. **5**. La oferta presentada por el contratista **6.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal **7**. y demás documentos del proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. – El contratista mantendrá indemne a la SDM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la SDM, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la SDM, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la SDM, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA SECRETARÍA con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la SDM, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

subcontratistas y la SDM, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SDM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1: No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y **LA SECRETARÍA**, por lo cual **EL CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante **LA SECRETARÍA**.

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA SECRETARÍA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos que originaron su declaratoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** Por incumplimiento del contrato. **3)** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4)** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5)** por imposibilidad de ejecutar el objeto contractual. **6)** Todas aquellas previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ANTISOBORNO. - El contratista se obliga de manera inmediata a denunciar ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o cualquier clase de retribución que sea efectuada por algún funcionario público, sus asesores y/o contratista de la Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo, declara no encontrarse incurso en ninguna situación, ni ser sujeto de investigación ni sanción por casos de soborno o de corrupción.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. - EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos**: (i)** no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; **(ii)** rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

consecuencia del presente contrato; y, **(iii)** denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: NO RENUNCIA A DERECHOS. - Salvo lo previsto expresamente en el Contrato, la falta o demora de cualquiera de las Partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en el contrato o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades, ni afectará la validez total o parcial del contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. - EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente contrato a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN. La Secretaría Distrital de la Movilidad procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de **SEIS (06) MESES** para liquidar el Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente contrato el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES- Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y RECURSOS DE LAS PARTES.- Con la firma del presente contrato, se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento las siguientes declaraciones:

1. Que los ingresos o bienes de las Partes no provienen de ninguna actividad ilícita o actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismos, Soborno Trasnacional, actos corruptos o fraude (en adelante "LA/FT/AC/F") contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. En consecuencia, declaran que sus ingresos o bienes están ligados

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

al desarrollo normal de actividades lícitas y propias de su objeto social en el caso de personas jurídicas.

2. Que las Partes no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a la realización o financiamiento de actividades ilícitas o LA/FT/AC/F contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
3. Que durante la ejecución del presente contrato, las Partes se abstendrán de tener vínculos con terceros que se conozca por cualquier medio estén vinculados a actividades de LA/FT/AC/F.
4. Que las Partes, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan algún porcentaje del capital social, aporte o participación, ni sus representantes legales, ni sus revisores fiscales, ni sus auditores externos y miembros de Junta Directiva, se encuentran en las Listas Sancionatorias.
5. Que no existe en contra de las Partes, ni de sus accionistas, asociados o socios, ni de sus representantes legales y sus miembros de la junta directiva, ni de sus revisores fiscales o auditores externos, una sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o que se encuentren vinculados a investigaciones penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes en bases de datos y en informaciones públicas nacionales o internacionales y podrá dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a cualquiera de las Partes frente a un riesgo legal o reputacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los términos señalados en la presente cláusula tendrán los siguientes significados:
"Financiación del Terrorismo": significa la realización de un conjunto de acciones encaminadas a facilitar el sostenimiento económico de grupos armados al margen de la ley, o de grupos terroristas, o de sus integrantes en los términos señalados en el artículo 345 del Código Penal (Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011).
"Lavado de Activos": Significa el delito contemplado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya o modifique.
"Listas Sancionatorias": Significa las Listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), o la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, así como las listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude, corrupción y/o soborno (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-), estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes y podrá dar por terminada cualquier relación contractual si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas y/o en las listas nacionales o internacionales, relacionadas con actividades ilícitas, Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo, fraude, corrupción y/o soborno.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

"Soborno Transnacional": Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: **(i)** sumas de dinero, **(ii)** objetos de valor pecuniario o **(iii)** cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional."

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	0	Interno 1868
Unidad Ejecutora	01	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	EN_ELABORACION	Fecha Estado	17/02/2025	
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte	2024-364(	Fecha Doc Soporte	17/02/2025	
Proveedor	NIT 830104017 PROFESSIONAL SERVICES SAS						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	4238	Fecha Doc Remision	14/02/2025	
Encargado de Bodega	CC 51811316 NEYFI RUBIELA MARTINEZ GUAUTA						
Dependencia Solicitante	1200	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
Observaciones	INGRESO DE LIBRERIA DE CINTAS - SERVIDOR / DEL CONTRATO No. 2024-3640						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
1	1257	SERVIDOR		7802EP8	1-6-35-04-002-001	$136,127,899.16	$161,992,200.00
		DESCRIPCION_ANTERIC LIBRERIA DE CINTAS IBM TS4300 1					

TOTAL ELEMENTOS DEVOLUTIVOS $161,992,200.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-6-35-04-002-001	Equipo de comunicacion y Computacion	$161,992,200.00	$0.00
2-4-36-90-002	Est Procultura 0.5%	$0.00	$680,639.00
2-4-36-25-001	IMP A VENTAS RETENIDO - SDM	$0.00	$3,879,645.00
2-4-36-27-003	Ica tarifa 11.04	$0.00	$1,502,852.00
2-4-36-90-001	Est universidad Francisco Jose de Caldas 1,1%	$0.00	$1,497,407.00
2-4-36-08-001	Compras 2.5%	$0.00	$3,403,197.00
2-4-36-90-003	Est Pro persona mayor	$0.00	$2,722,558.00
2-4-01-01-001	Bienes y servicios	$0.00	$148,305,902.00
	TOTALES:	$161,992,200.00	$161,992,200.00

NEYFI RUBIELA MARTINEZ GUAUTA
Encargado de bodega

JENNY PAOLA CORTES CANO
Funcionario Elabora el Ingreso

Profesional Especializado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL
Acta No. 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-3640
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Y PROFESSIONAL SERVICES SAS NIT. 830.104.017-3

Objeto:	"SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO NETBACKUP Y RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE Y SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN VERITAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD".
Interventor:	N/A
Contratista:	PROFESSIONAL SERVICES SAS
Supervisor(a) del Contrato:	ADRIANA GUTIERREZ ARISMENDI
Período del acta:	28 de enero al 14 de febrero de 2025
Valor del contrato:	OCHOCIENTOS DIECISES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($816.795.200) M/CTE
Plazo del Contrato:	DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en Bogotá, por parte del contratista Gabriel Leonardo Pardo Rodríguez representante legal de Professional Services S.A.S, y en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad la supervisora del contrato 2024-3640 la ingeniera Adriana Gutiérrez Arismendi, para dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. Actividades realizadas dentro del desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 2024-3640

De conformidad con lo requerido por la Entidad y a través de la supervisión, en el periodo comprendido entre el 28 de enero de 2025 y 14 de febrero de 2025 se desarrollaron las siguientes actividades, propias del contrato:

1.1 Entregar los elementos solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3 del Anexo 1 Ficha Técnica y la propuesta presentada.

En fecha miércoles 29 de enero se recibió en las instalaciones de Secretaría Distrital de Movilidad en la ciudad de Bogotá de Una (1) **Librería de Cintas IBM TS4300**, modelo L3A, referencia 3555L3A, con número de **serie No 7802EP8**, con las siguientes características[1]:

- 40 Slots disponibles para el manejo de cintas
- Tres (3) drives LTO-9 - Hot Swap, con conexiones en Fiber Chanel
- Crecimiento modular hasta mínimo 20 drives
- Interface de red Ethernet 100/1000
- Fuentes de poder redundantes
- Tamaño tres (3) unidades de rack,





[1] Lo anterior como consta en el acta de reunión "Verificación de bienes recibidos en el sitio de custodia", de fecha 29 de enero de 2025, firmada por la supervisión del contrato 2024-3640y el representante del almacén general de la Entidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-M01-F03	Versión 1.0

TEMA	ACTA DE REUNION – VERIFICACION DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE CUSTODIA	
FECHA 29/01/2025	HORA 10:00 AM	LUGAR DATACENTER PISO 1 CALLE 13

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Ing. Adriana Gutiérrez Arismendi	- Supervisora Contrato 2024-3640 - Profesional de la OTIC
Ing. Carmen Yanette Ortiz B	- Apoyo a la supervisión Contrato 2024-3640 - Contratista OTIC
Ing. Pilar Acevedo	- Gerente Comercial - Professional Services
Ing. Gabriel Pardo	- Ingeniero de Instalaciones - Professional Services
Ing. Diego Armando Castro	-Líder Centro de Datos - Operador Tecnológico DSM
Ing. Rafael Felipe Romero	- Especialista Servidores (Linux) - Operador Tecnológico
Juan Pablo Benítez Sandoval	- Contratista Subdirección Administrativa en representación del Almacén General

2. ORDEN DEL DÍA

2.1 Recibo de los bienes recibidos en el sitio de custodia del contrato No.2024-3640 consistentes en cintas de limpieza, Librería IBM TS 4300 y cintas de datos

COPIA NO CONTROLADA

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 El día 29/01/2025 los asistentes de esta reunión validan el recibo de los bienes en el sitio de custodia, del contrato No. No.2024-3640 consistentes en cintas de limpieza, Librería IBM TS 4300 y cintas de datos.

Se realiza la verificación de los bienes en el sitio de custodia teniendo como resultado de la visita, la siguiente información.

- **10 cintas de limpieza Ultrium Cleaning Cartridges**
- **1 librería IBM TS 4300 con sus partes tales como rieles de montaje, cables fuente de poder y 3 cables de fibra óptica.**
- **80 cintas de datos**

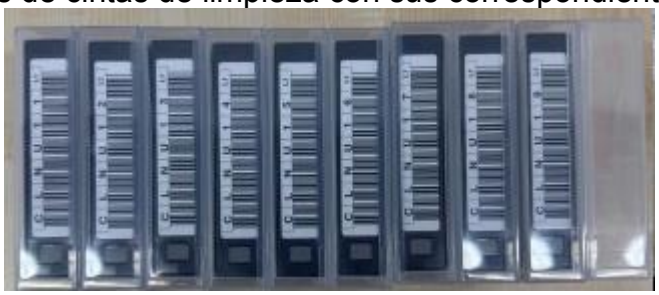
Página 1 de 1

Así mismo fueron entregados los siguientes consumibles:

- Cuatro (4) cajas con 20 unidades LTO-9 Ultrium 45TB R/W (cartuchos de datos), para un total de ochenta (80) unidades LTO-9 con sus correspondientes labels y estuches.



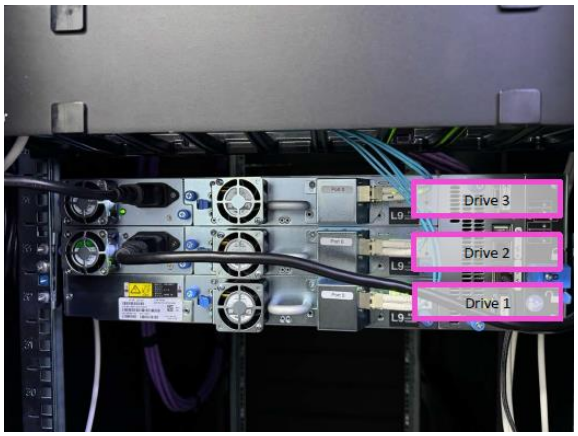
- 10 unidades de cintas de limpieza con sus correspondientes labels



Lo anterior fue entregado por PSS según lo establecido en el numeral 3 del anexo técnico y en la propuesta presentada.

La librería de cintas suministrada se instaló en la fecha prevista en el cronograma y acorde con lo indicado en el RFC aprobado por el comité semanal de habilitación de cambios, en fecha 30 de enero de 2025, y a la fecha se encuentra funcionando con la última versión de firmware[2] y operativa al 100% dentro de la plataforma de Back-up actual de la Secretaría Distrital de Movilidad.









[2] Versión de Firmware Librería de Cintas TS 4300: 1.6.2.0-A00; Versión de Firmware Drives LTO 9 Gen FC: Q3F5

Actividad de instalación y configuración Librería TS4300
1 mensaje

Gabriel Leonardo Pardo R <gabriel.pardo@pss.com.co> 31 de enero de 2025, 9:38
Para: Adriana Gutierrez Arismendi <adgutierrez@movilidadbogota.gov.co>
Cc: Carmen Yanett Ortiz Briceño <cortiz@movilidadbogota.gov.co>, Pilar Acevedo Pedroza <pilar.acevedo@pss.com.co>, Alejandro Pardo <alejo.pardo@pss.com.co>, Katerine Paola Perez diaz <katerine.Perez@pss.com.co>

Buenos dias Ing. Adriana

Queremos confirmar que la actividad desarrollada el día de ayer, según la aprobación del control de cambios fue 100% exitosa

Las Actividades desarrolladas fueron:

1. Desembalaje del equipo
2. Montaje en Rack
3. Conexión a fuentes redundantes de potencia
4. Energizado y encendido del equipo
5. Actualización de firmware de los elementos a último release disponible por el fabricante
6. Conexión a la Red SAN y LAN
7. Configuración sobre el Switch SAN01 para la adición de las zonas de la nueva librería
8. Cargue de 35 Cintas en la libreria así:
 - Cintas para backups nuevo desde SDM100L9 al SDM118L9 (19 Cintas)
 - Cintas para Migración desde SDM165L9 a SDM179 (15 Cintas)
 - Cinta de Limpieza CLNU00 (1 Cinta)
9. Se dejan las demás Cintas en la sala de Operador (46 Cintas de Datos y 9 Cintas de Limpieza)
10. Se realiza la configuración base de la nueva librería dentro del ambiente de Veritas Netbackup

Con estas actividades se completa el alcance definido en el control de cambios

En el transcurso de la tarde estaremos enviando el informe final de la instalacion

Cordial Saludo

PSS
PROFESSIONAL SERVICES
Integradores de Tecnología informática
23 AÑOS

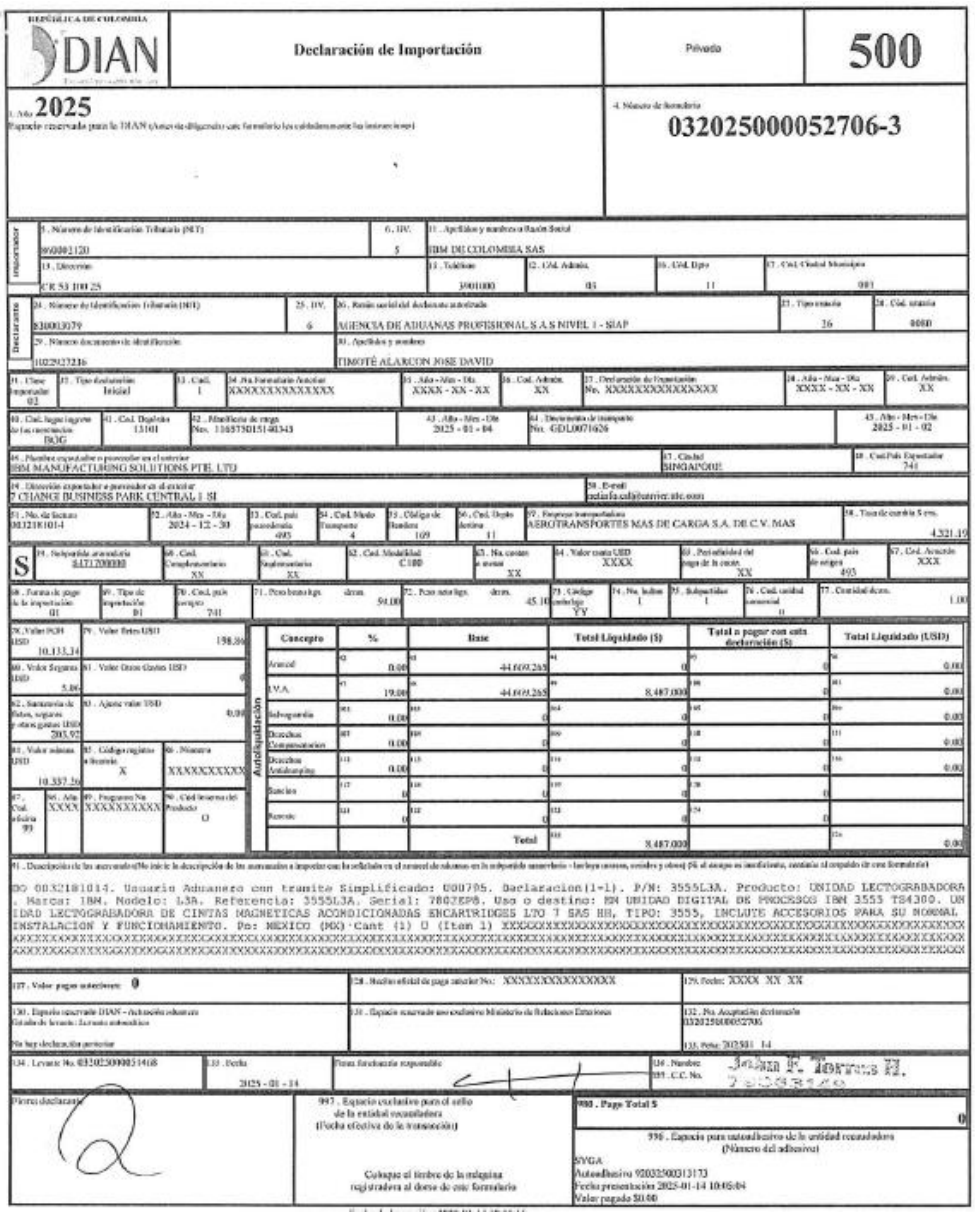
Gabriel Leonardo Pardo R.
Gerente

Calle 118 No 19-52 Oficina 204
Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 6016583423
Celular: (+57) 3115169754
Gabriel.Pardo@pss.com.co
www.pss.com.co

PSS suministró todo lo requerido para la instalación y conexión de la librería dentro del rack designado, por la Entidad en el Data Center de la Calle 13, mientras se realiza la actividad de migración. Una vez terminada la migración el proveedor trasladará la librería al rack definitivo en las posiciones que designe la Entidad.

PROFESSIONAL SERVICES SAS entregó a la supervisión la siguiente documentación:

- Documentación respectiva a la importación de la librería de cintas IBM TS4300.



DIAN — Declaración de Importación — Privada — 500

Año 2025 — 4. Número de formulario: 032025000052706-3

Importador: 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 890002120 — 6. DV: 5 — 11. Apellidos y nombres o Razón Social: IBM DE COLOMBIA SAS — 13. Dirección: CR 53 100 25 — 14. Teléfono: 3901000 — 12. Cód. Admón.: 03 — 16. Cód. Dpto.: 11 — 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante: 24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830013079 — 25. DV: 6 — 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS PROFESIONAL S.A.S NIVEL 1 - SIAP — 27. Tipo emisión: 26 — 28. Cód. usuario: 0080 — 29. Número documento de identificación: 1022927216 — 30. Apellidos y nombres: TIMOTÉ ALARCON JOSE DAVID

31. Clase importador: 02 — 32. Tipo declaración: Inicial — 33. Cód.: 1 — 34. No. Formulario Anulado: XXXXXXXXXXXXXX — 35. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX — 36. Cód. Admón.: XX — 37. Declaración de importación No.: XXXXXXXXXXXXXX — 38. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX — 39. Cód. Admón.: XX

40. Cód. lugar ingreso de las mercancías: INJC — 41. Cód. Depósito: 13101 — 42. Manifiesto de carga No.: 116573015140343 — 43. Año - Mes - Día: 2025 - 01 - 04 — 44. Documento de transporte No.: GDL0071626 — 45. Año - Mes - Día: 2025 - 01 - 02

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: IBM MANUFACTURING SOLUTIONS PTE. LTD — 47. Ciudad: SINGAPORE — 48. Cód. País Exportador: 740

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: 7 CHANGI BUSINESS PARK CENTRAL 1 SI — 50. Email: notaria.cali@tarrier.ntc.com

51. No. de factura: 00321081014 — 52. Año - Mes - Día: 2024 - 12 - 30 — 53. Cód. país procedencia: 493 — 54. Cód. Modo Transporte: 4 — 55. Código de Tramos: 109 — 56. Cód. Dpto. destino: 11 — 57. Empresa transportadora: AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S.A. DE C.V. MAS — 58. Tasa de cambio $ en: 4.321,19

S — 59. Subpartida arancelaria: 8471700000 — 60. Cód. Complementario: XX — 61. Cód. Suplementario: XX — 62. Cód. Modalidad: C100 — 63. No. cuotas: XX — 64. Valor neto USD: XXXX — 65. Periodicidad del pago de la cuota: XX — 66. Cód. país de origen: 493 — 67. Cód. Arancel: XXX

68. Forma de pago de la importación: 01 — 69. Tipo de importación: 01 — 70. Cód. país origen: 741 — 71. Peso bruto kgs.: 94.00 — 72. Peso neto kgs.: 45.10 — 73. Código: YY — 74. No. Ítem: 1 — 75. Subpartidas: 1 — 76. Cód. unidad comercial: 11 — 77. Cantidad: 1.00

78. Valor FOB USD: 10.133,34 — 79. Valor fletes USD: 198,36 — 80. Valor Seguros USD: 5,06 — 81. Valor Otros Gastos USD: 0 — 82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD: 203,42 — 83. Ajuste valor USD: 0,00 — 84. Valor aduana USD: 10.337,36 — 85. Código régimen: X — 86. Número: XXXXXXXXXX — 87. Cód. subpartida: 99 — 88. Año: XXXX — 89. Programa No.: XXXXXXXXXX — 90. Cód financiación del Productor: O

Autoliquidación

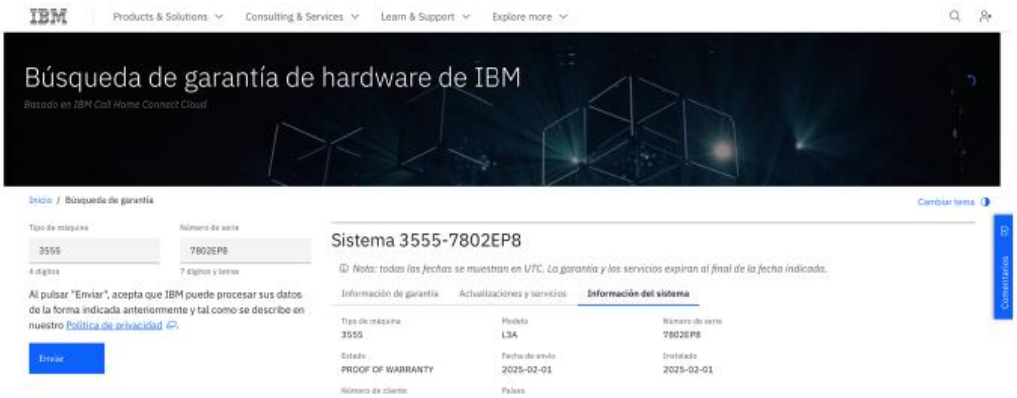
Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0,00	44.609.285	0	0	0,00
I.V.A.	19,00	44.609.285	8.487.000	0	0,00
Salvaguardia	0,00	0	0	0	0,00
Derechos Compensatorios	0,00	0	0	0	0,00
Derechos Antidumping	0,00	0	0	0	0,00
Sanción	0	0	0	0	
Reintegro	0	0	0	0	
		Total	8.487.000		0,00

91. Descripción de las mercancías (No inicie la descripción de las mercancías a importar con los señalados en el numeral de números en la siguiente numeración - Incluya marcas, modelos y otros) (Si el espacio es insuficiente, continúe el respaldo de este formulario)

DO 00321081014. Usuario Aduanero con tramite Simplificado: 000705. Declaracion(1-1). P/N: 3555L3A. Producto: UNIDAD LECTOGRABADORA . Marca: IBM. Modelo: L3A. Referencia: 3555L3A. Serial: 7802EP8. Uso o destino: EN UNIDAD DIGITAL DE PROCESOS IBM 3555 TS4300. UNIDAD LECTOGRABADORA DE CINTAS MAGNETICAS ACONDICIONADAS ENCARTRIDGES LTO 7 SAS HB, TIPO: 3555, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU NORMAL INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. Po: MEXICO (MX) Cant (1) U (Item 1) XXXXXXXXXXXXX

Certificado de Producto Original IBM y Fecha de ensamble en fábrica

IBM TS4300
SERIE: 3555-7802EP8



- Cronograma o plan de trabajo detallado con la documentación y los procedimientos que utilizará para desarrollar los servicios de Instalación y configuración de la librería de cintas, entiéndanse estos como, plan de pruebas a realizarse para la verificación de funcionalidades, plan de trabajo detallando la estrategia de puesta en producción y documento de ingeniería detallado para operación e implementación.

Cronograma de actividades para Instalación de Librería TS4300						
Actividad	*Responsables*	*Tiempo (hr)*	*Impacto a Producción*	*Fecha de Inicio*	*Estado de la Actividad*	*Porcentaje de Ejecucion*
FASE 0 : Pre-diseño & Situacion actual						
KickKoff de Proyecto	SDM/ PSS	1	No	28/01/2025	Ejecutado	100%
Presentación situación actual Infraestructura de respaldos SDM	PSS	1	No	28/01/2025	Ejecutado	100%
Definición de conectividad física del dispositivo TS4300 a la Infraestructura actual de SDM	SDM/ PSS	1	No	28/01/2025	Ejecutado	100%
Prerequisitos técnicos de implementación	SDM	48	No	28/01/2025	Ejecutado	100%

…

FASE 5 : Entregables del proyecto							
	Resumen ejecutivo del proyecto, documento digital.	PSS	2	No	31/01/2025	Ejecutado	100%
	Acta de finalización del proyecto	PSS	1	No	31/01/2025	Ejecutado	100%

…

…

Prerequisitos Técnicos

		Estado de Actividad
Espacio	Para la instalación de la Librería TS4300 se requiere tres (3) Unidades de Rack	Ejecutado
Potencia	Para la instalación de la Librería se requieren dos (2) puntos de alimentación 100-240V con un consumo máximo de 250W. Consumo nominal 150W. Clavija C13/C14	Ejecutado
Conectividad LAN	Sobre la VLAN de administraciónse requiere de una (1) Interfas de Red con una dirección IP.	Ejecutado
Conectividad SAN	Se requiere tres (3) conexiones en fibra SAN a 8 Gbit/s a los switches de SAN con su respectiva zonificación para que permita la visibilidad de los Drives con los puertos de SAN del appliance.	Ejecutado
Zonificación	Realizar la zonificación	Ejecutado
Observaciones	Se debe mantener las conexiones SAN actuales a la librería de cintas HP actualmente en producción para los procesos de migración de cintas a LTO9. Actualmente se encuentrán conectadas y configuradas las dos (2) librerías de cintas.	

...

PLAN DE PRUEBAS

Plan de Pruebas al ser aplicado a los cambios:			
Ítems a ser testeados	Antes	Después	Responsable por el test
ACTIVIDADES DESDE EL MASTER SERVER ACTUAL			
Verificar y Capturar drives	☑	☐	PSS - SDM
Verificar y Capturar robots	☑	☐	PSS - SDM
Verificar y Capturar device Media Servers	☑	☐	PSS - SDM
Verificar y Capturar device Disks Pools	☑	☐	PSS - SDM
ACTIVIDADES DE LIBRERÍA			
Verificar partes y componentes adquiridos.	☑	☐	PSS - SDM
Verificar estado de drives.	☑	☐	PSS - SDM
Verificar culminación pre requisitos.	☑	☐	PSS - SDM
Verificar disponibilidad de puertos sobre SW SAN.	☑	☐	PSS - SDM
Verificar estado de soporte y niveles de firmware.	☑	☐	PSS - SDM
Pruebas General			
Prueba de Backup y Restores desde LTO9 Gen	☑	☐	PSS - SDM

...

PLAN DE ROLLBACK

Encender y Reconectar la librería de cintas actual			02:00:00
La plataforma actual (Librería HP) se mantiene conectada y disponible al 100% como punto de rollback en caso de cualquier eventualidad o emergencia por parte de SDM Procesos de Restauración de Emergecia Rollback de la actividad de Migración			
		Tiempo total de ejecución del plan de rollback (en horas):	2:00:00
Observaciones	Durante el desarrollo de las actividades no se presenta novedades o eventos que activen el plan de roll-back por tanto se finaliza la actividad según el plan de trabajo		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
	RFC para componentes de infraestructura tecnológica, comunicaciones y sistemas de información	
	Código: PA04-PR04-F01	Versión 2.0

Solicitud de Cambio

(Está sección debe ser diligenciada por el solicitante del cambio

Fecha de solicitud	28-01-2025	**Fecha solicitada para ejecutar el cambio**	30-01-2025
Número de solicitud [Aranda]		**Estado de la solicitud** [Aranda]	
Nombre del Jefe de dependencia solicitante		EDGAR EDUARDO ROMERO BOHORQUEZ	
Email	eromero@movilidadbogota.gov.co	**Teléfono**	3649400
Nombre del Solicitante del cambio		ADRIANA GUTIERREZ ARIMENDI	
Email	adgutierrez@movilidadbogota.gov.co	**Teléfono**	3002205020
Descripción detallada del cambio que se solicita o del componente que se solicita cambiar			
De acuerdo con el Contrato No: 2024-3640, la secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá, adquirió una librería de Cintas IBM TS4300 con 3 drives LTO generación 9 para reemplazar la librería de cintas actual MSL4048. El objetivo es realizar la instalación y configuración de la nueva Liberia. La cual trabajará en paralelo con la actual mientras se realiza el proceso de migración de las cintas LTO 6 a LTO 9. El proceso se realiza en caliente y no genera afectación a la operación actual de los procesos de backup; ya que la configuración actual se mantendrá vigente y solo se realizará la adición del nuevo recurso.			
Justificación del cambio			
Por renovación tecnológica y fallas frecuentes en la librería de cintas actual, adicionalmente se busca tener mejores tiempos de copia en los respaldos de la información			

- Informe de Configuración y optimización de políticas de respaldo.

PSS PROFESSIONAL SERVICES	Acta de Actividades Realizadas Febrero 2025	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad
Fecha de Elaboración: 04/02/2025	Versión: 2.0	Página 1 de 13

Acta de Actividades Realizadas

Febrero 2025

INFORME CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACION DE POLITICAS DE RESPALDO VERITAS NETBACKUP

Preparado Por:

PROFESSIONAL SERVICES SAS

CONFIDENCIAL

- Cronograma de los dos (2) Mantenimientos preventivos programados durante la vigencia del contrato.

Librería de Cintas TS4300 — **PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

FASE 0 : Mantenieminto Básico							
verificación de estado general del equipo	PSS	1 h	No Aplica	24/07/2025	24/07/2025		
Validación de log de errores almacenados	PSS	1 h	No Aplica	24/07/2025	24/07/2025		
Análisis de errores críticos	PSS	2 h	No Aplica	24/07/2025	24/07/2025		
Limpieza de errores	PSS	0,5 h	No Aplica	24/07/2025	24/07/2025		
Limpieza de Drives	PSS	2 h	Requiere ventana	24/07/2025	24/07/2025		
Recomendaciones generales de buenas prácticas	PSS	2 h	No Aplica	24/07/2025	24/07/2025		

Librería de Cintas TS4300 — **SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

FASE 0 : Mantenieminto Básico							
verificación de estado general del equipo	PSS	1 h	No Aplica	23/10/2025	23/10/2025		
Validación de log de errores almacenados	PSS	1 h	No Aplica	23/10/2025	23/10/2025		
Análisis de errores críticos	PSS	2 h	No Aplica	23/10/2025	23/10/2025		
Limpieza de errores	PSS	0,5 h	No Aplica	23/10/2025	23/10/2025		
Limpieza de Drives	PSS	2 h	Requiere ventana	23/10/2025	23/10/2025		
Recomendaciones generales de buenas prácticas	PSS	2 h	No Aplica	23/10/2025	23/10/2025		

- Soportes de la transferencia de conocimientos, ocho (8) horas de transferencia de conocimiento para al menos dos (2) personas, acorde con lo establecido en el Anexo 1 – Ficha Técnica.

TEMARIO

Item	Descripción	Tiempo hr	Jornada
1	Descripción del equipo	1	Dia 1
2	Identificación de componentes	0,5	
3	Esquemas de crecimiento	0,5	
4	Consola de administración	2	Dia 2
5	Monitoreo desde la consola	0,5	
6	Configuraciones desde la consola	1	Dia 3
7	Detección de alarmas y errores	0,5	
8	Portal IBM Support	0,5	Dia 4
9	Dudas e inquietudes	1	

PARTICIPANTES Y CONTROL DE ASISTENCIA

Item	Nombre	Identificación	Jornada 1 11/02/2025	Jornada 2 12/02/2025	Jornada 3 13/02/2025	Jornada 4 14/02/2025	Correo
1	ADRIANA GUTIERREZ ARISMENDI	CC 52.228.645	Asiste	Asiste	Asiste	Asiste	adgutierrez@movilidadbogota.gov.co
2	Karold Andrea Rios	CC 52.905.780	Asiste	Asiste	Asiste	Asiste	krios@movilidadbogota.gov.co
3	RAFAEL FELIPE ROMERO CORREA	CC 1.026.257.125	Asiste	Asiste	Asiste	Asiste	rfromero@movilidadbogota.gov.co
4	CARMEN YANETTE ORTIZ B	CC 51.855.600	Asiste	Asiste	Asiste	Asiste	cortiz@movilidadbogota.gov.co
5	Miguel H. Alvarez Manosalva	CC 4.078.941	Asiste	Asiste	Asiste	Asiste	malvarez@movilidadbogota.gov.co
6	Paola Carolina Burgos Lombana	CC 52.529.101	Asiste	Asiste	Asiste	Asiste	pburgos@movilidadbogota.gov.co
7	Martha Erika Zambrano	CC 63.495.428	Asiste	Asiste	Asiste	Asiste	mezambrano@movilidadbogota.gov.co

- Compromiso de diez (10) horas de soporte post implementación de la librería de cintas para ser ejecutadas por demanda en los seis (6) meses posteriores a la entrega de la Librería instalada.



Bogotá D.C., 12 de Febrero de 2025

SEÑORES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AT: Ing. Adriana Gutiérrez
Interventora Contrato: 2024-3640
La Ciudad

REF: Compromiso de ejecución – Horas de Soporte

Cordial Saludo,

PROFESSIONAL SERVICES SAS, con sede principal de negocios en Bogotá D.C., Colombia, se compromete para con la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD a realizar las actividades correspondientes a la ejecución de una bolsa de diez (10) horas de soporte post-implementación; según las solicitud que bajo demanda se requiera durante los próximos 6 meses.

Las actividades comprometidas son:

Compromiso de diez (10) horas de soporte post implementación de la librería de cintas para ser ejecutadas por demanda en los seis (6) meses posteriores a la entrega de la Librería instalada.

Atentamente,

El contratista entregó a la supervisión el informe final de instalación y configuración de la Librería, junto con el detalle de las actividades realizadas y la culminación exitosa de la implementación.

2. Recibo a satisfacción

Se deja constancia que la supervisión ejerció el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las actividades propias del contrato, haciendo seguimiento y aprobando las actividades desarrolladas y que fueron recibidas, las cuales se desarrollaron dentro de los plazos contractuales y en el periodo comprendido entre el 29 de enero al 14 de febrero de 2025, conforme a los requisitos exigidos para el segundo pago.

Se realiza el recibo parcial de avance del contrato de Prestación de Servicios 2024-3640, de acuerdo con lo previsto en el contrato así:

2.1 Cláusula tercera: Obligaciones generales del contratista:

5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de

aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.

14. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
15. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el supervisor del mismo.
16. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique).
19. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

2.2 Cláusula cuarta: Obligaciones específicas del contratista:

4. Entregar los elementos solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3 del Anexo 1 Ficha Técnica y la propuesta presentada.
5. Entregar los elementos y componentes suministrados totalmente nuevos, de primera calidad y originales, acorde con lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 Ficha Técnica y la propuesta presentada.
6. Entregar certificación emitida por el fabricante de la Librería de Cintas suministrada donde la Secretaria Distrital de Movilidad pueda comprobar que la misma es nueva y original.
7. Entregar la información respectiva a la importación de la librería de cintas suministrada.
8. Contar con los equipos y personal idóneo necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
9. Entregar un cronograma o plan de trabajo detallado con la documentación y los procedimientos que se utilizarán para desarrollar los servicios de Instalación y configuración de la librería de cintas, entiéndase estos como, plan de pruebas a realizarse para la verificación de funcionalidades, plan de trabajo detallando la estrategia de puesta en producción y documento de ingeniería detallado para operación e implementación.
11. Realizar transferencia de conocimiento según lo establecido en el numeral 3.2.4 del Anexo 1 Ficha técnica, de acuerdo a indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá disponer de un equipo profesional que lleve a cabo la prestación del servicio, cuya experiencia académica y laboral sea la requerida por la entidad en el numeral 11.3.3 “PERSONAL REQUERIDO” del estudio previo. En caso que, para la ejecución del contrato, se haga necesario el cambio del personal propuesto, deberá

presentarse la misma documentación requerida inicialmente, máximo a los 5 días hábiles y someterse a la aprobación del supervisor.

2.3 Cláusula quinta: Obligaciones del SGSI:

1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.
2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.

2.4 Clausula sexta: Obligaciones para el cumplimiento de criterios ambientales

1. Manifestar su compromiso por escrito de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el contratista o por un aliado(s) estratégico(s), a través de un compromiso firmado por el contratista.
2. Adherirse a la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM, en la búsqueda de la mejora continua de las condiciones ambientales en la entidad, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales de acuerdo con la legislación ambiental vigente, a través de un compromiso firmado por el contratista.
3. Manifestar que durante la ejecución del contrato el uso racional y eficiente de energía, recurso hídrico y la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, a través de un compromiso firmado por el contratista.

3. Resumen Financiero de Contrato

Durante la ejecución del Contrato, se realizó un (1) primer pago por valor de cuatrocientos noventa y tres millones ciento cincuenta y un mil quinientos pesos ($493.151.500) de acuerdo con lo establecido en la forma de pago según la cláusula décima tercera del contrato.

A continuación, se presenta el balance parcial del contrato, en el cual se relacionan los recursos al contrato, así como los egresos dados y el saldo a la fecha del contrato a favor de la Entidad.

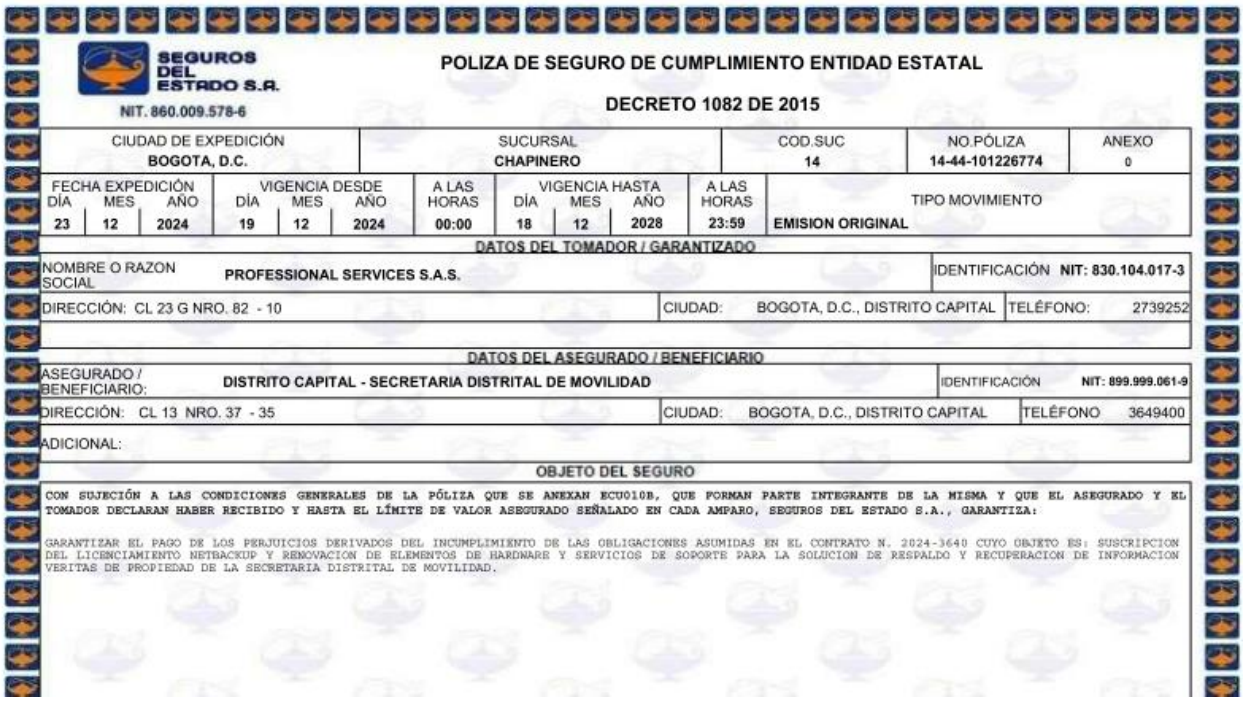
No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$ 816.795.200
3	Valor Total del Contrato	$ 816.795.200
4	Valor pagado	$ 493.151.500
6	Saldo a Favor de la Entidad	$ 0

No.	Descripción	Valor
7	Valor por pagar al contratista	$ 323.643.700

4. Garantías

Qué de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décimo novena: Garantías del contrato, el contratista presentó a la Entidad la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal de la compañía Seguros del Estado S.A., número 14-44-101226774 aprobada inicialmente por la entidad en fecha 30 de diciembre de 2024 (anexo 0) y aprobada posteriormente en fechas 23 de enero de 2025 ajustada al acta de inicio (anexo 5). Los amparos se enuncian a continuación:

Amparos Firma del Contrato (Anexo 5)	Porcentaje	Valor	Vigencia	
			Inicio	Vencimiento
Cumplimiento del contrato	(20% sobre el valor del contrato)	$163.361.664	19-12-2024	14-01-2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales	(5% sobre el valor del anticipo)	$40.840.416	19-12-2024	14-01-2029
Calidad del Servicio Ofrecido	(20% sobre el valor del contrato)	$163.361.664	19-12-2024	14-01-2027



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101226774	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	12	2024	19	12	2024	00:00	18	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.		NIT: 830.104.017-3	
DIRECCIÓN: CL 23 G NRO. 82 - 10	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	2739252

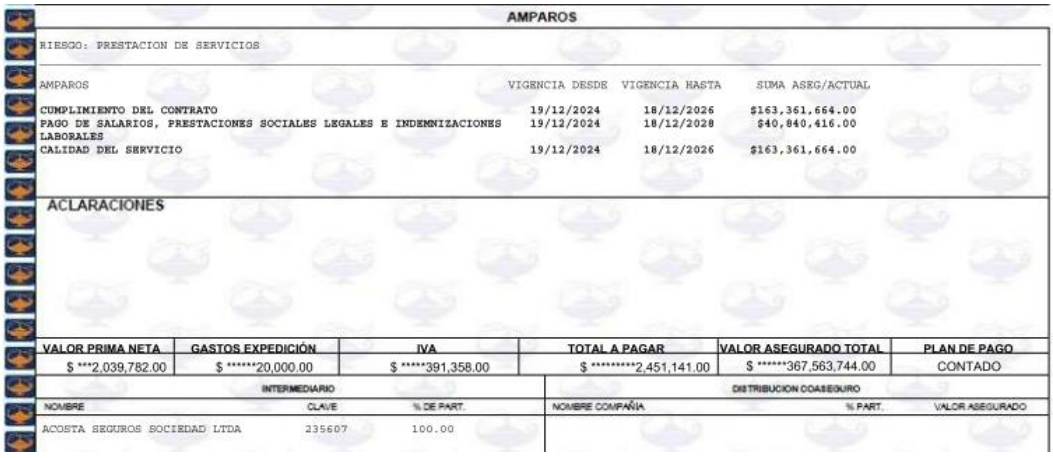
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 37 - 35	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3649400
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO N. 2024-3640 CUYO OBJETO ES: SUSCRIPCION DEL LICENCIAMIENTO NETBACKUP Y RENOVACION DE ELEMENTOS DE HARDWARE Y SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA SOLUCION DE RESPALDO Y RECUPERACION DE INFORMACION VERITAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.



AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

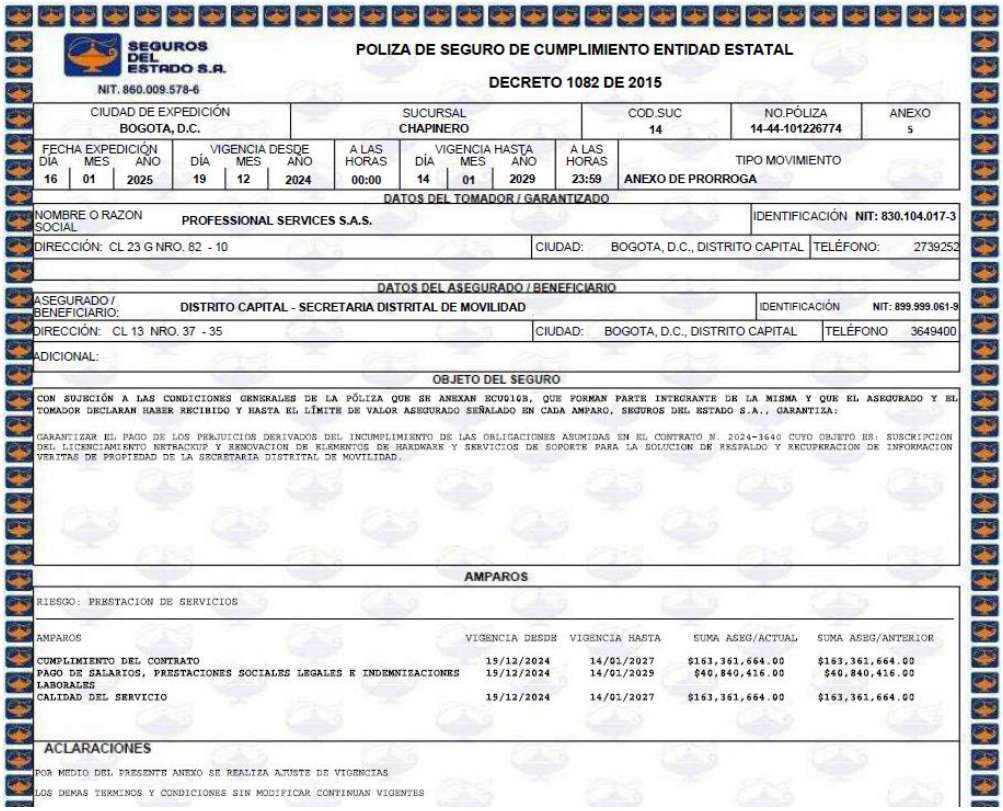
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2024	18/12/2026	$163,361,664.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2024	18/12/2028	$40,840,416.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2024	18/12/2026	$163,361,664.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,039,782.00	$ ******20,000.00	$ *****391,358.00	$ *********2,451,141.00	$ ******367,563,744.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ACOSTA SEGUROS SOCIEDAD LTDA	235607	100.00			

Póliza anexo 0



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101226774	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	01	2025	19	12	2024	00:00	14	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PROFESSIONAL SERVICES S.A.S. — IDENTIFICACIÓN NIT: 830.104.017-3
DIRECCIÓN: CL 23 G NRO. 82 - 10 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 2739252

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 37 - 35 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 3649400
ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU01GB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO N. 2024-3640 CUYO OBJETO ES: SUSCRIPCION DEL LICENCIAMIENTO NETBACKUP Y RENOVACION DE ELEMENTOS DE HARDWARE Y SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA SOLUCION DE RESPALDO Y RECUPERACION DE INFORMACION VERITAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2024	14/01/2027	$163,361,664.00	$163,361,664.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2024	14/01/2029	$40,840,416.00	$40,840,416.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2024	14/01/2027	$163,361,664.00	$163,361,664.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIAS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

Póliza anexo 5

Se suscribe la presente acta de recibo a satisfacción parcial por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

Adriana Gutiérrez

POR LA SUPERVISIÓN,

POR EL CONTRATISTA,

Gabriel Leonardo Pardo
cc. 79.545.066
NIT:830.104.017-3

Proyectó: Carmen Yanette Ortiz B.